



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069-2022-MPU-GM

Contamana, 09 de Setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 236-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOB, de fecha 05 de Setiembre de 2022, Informe N° 500-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 05 de Setiembre de 2022, Informe Legal N° 203-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de Setiembre de 2022, Carta N° 429-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de Setiembre de 2022, sobre la Liquidación de obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el CONTRATO N° 075-2020-MPU-GM, de fecha 09 de Noviembre de 2020, se firma el Contrato de Obra entre el Consorcio San Juan Bosco y la Municipalidad Provincial de Ucayali para la Ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, con un valor referencial de S/. 3'338,815.76 (Tres Millones Trecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Quince y 76/100 Soles); con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, del ACTA DE CONCILIACIÓN N° 077-2022-CCA-PUC, acta por acuerdo total, quienes estuvieron presente por parte la empresa CONSORCIO SAN JUAN BOSCO, con su representante Legal, y por parte de la entidad Municipalidad provincial de Ucayali, con su representante Asesor Legal, siendo la materia a conciliar: Devolución de las Cartas de Garantías de: Fiel cumplimiento, adelanto de Materiales y Directo y Otros; el CONSORCIO SAN JUAN BOSCO, integrado por DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L, EFL CONSTRUCCION Y EDIFICACION E.I.R.L, debidamente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069-2022-MPU-GM

Contamana, 09 de Setiembre de 2022.

representado por su representante común, RENUNCIA al cobro de la suma de S/. 630,676.98 (Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Setenta y Seis y 98/100 Soles, y de los intereses generados, que es el saldo a favor del solicitante según la liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, según se puede apreciar con mayor detalle en el siguiente cuadro:

GASTOS GENERALES	130,922.03		130,922.03
MAYORES METRADOS	413,965.31		413,965.31
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO(CONTRATO- EJECUTADO)	3,388,157.63	3,214,606.07	173,551.56
DIFERENCIA DE REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA(AUTORIZADO-PAGADO)	132,065.76	45,573.16	86,492.60
REDUCCION DEL REAJUSTE DEL A. DIRECTO	538.00		538.00
REDUCCION DEL REAJUSTE DEL A. MATERIALES	-5,366.91		-5,366.91
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-141,187.95		-141,187.95
SALDO POR AMORTIZAR (ADELANTO DIRECTO + ADELANTO MATERIALES)	-28,237.73		-28,237.73
			630,676.98

Que, con Informe Técnico N° 236-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOb, de fecha 05 de Septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Obras comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo al visto de la suscripción de la misma queda solo hacer efectiva la misma para dar cumplimiento a los compromisos allí asumidos, recalcando que los términos generales son favorables pues se minimizan riesgos grandes de sometimiento a procesos judiciales con probabilidad de perdidas parciales por el reconocimiento de mayores metrados y mayores gastos generales, solo que me parece muy corto el plazo para la devolución de las cartas fianza;

De la conciliación se desprende que se aceptan los términos de la liquidación del contratista con las consideraciones de que no se apliquen las penalidades y no se cobre el saldo a favor del contratista dejando las cuentas en cero según el siguiente cuadro:

B.1 AUTOIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO S/IGV

1.1.1 PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 3,388,157.63
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	S/ 132,065.76
1.1.3 DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	S/ 538.06
1.1.4 DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO EN MATERIALES	S/ -5,366.91
1.1.5 DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ -141,187.95
1.1.6 MAYORES METRADOS	S/ 413,965.31
1.1.7 MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 130,922.03

2.0.0 PAGADO S/IGV

2.1,0 POR EJECUCION DE OBRA	S/ 3,214,606.07
2.1,2 REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	S/ 45,573.16
DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	S/ -3,355.54

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069-2022-MPU-GM

Contamana, 09 de Setiembre de 2022.



DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO EN MATERIALES	S/	-6,792.27
	S/	3,919,093.93
		<u>3,260,179.23</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	658,914.70
--------------------------------------	-----------	-------------------

B.2 DE LOS ADELANTOS

2.1.0 OTORGADO:

2.1.1 ADELANTO EN EFECTIVO S/IGV	S/	338,815.76
2.1.2 ADELANTO POR MATERIALES S/IGV	S/	338,815.76

2.2.0 AMORTIZADO:

2.2.1 ADELANTO EN EFECTIVO S/IGV	S/	324,696.90
2.2.2 ADELANTO POR MATERIALES S/IGV	S/	324,696.90
		<u>677,631.52</u>
		<u>649,393.80</u>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	28,237.72
------------------------------------	-----------	------------------

B.3 OTROS CONCEPTOS RETENCION 10% - FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.1 RETENIDO	S/	0.00
3.1.2 DEVUELTO	S/	0.00
		<u>0.00</u>
		<u>0.00</u>

B.4 PENALIDADES

4.1.0 CALCULADO POR D.C. SEGÚN CONTRATO:

DEMORA EN LA ENTREGA DE OBRA (RENUNCIA POR CONCILIACION)	S/	151,426.08
--	----	------------

4.2.0 RETENCIÓN POR PENALIDAD:

4.2.1 COBRADO POR LA ENTIDAD:	S/	0.00
		<u>0.00</u>
		<u>0.00</u>

PENALIDADES	S/	0.00
--------------------	-----------	-------------

SUB TOTAL ACEPTADO POR CONCILIACIÓN	S/	630,676.98
--	-----------	-------------------

SUB TOTAL RENUNCIA POR CONCILIACIÓN	S/	-630,676.98
--	-----------	--------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00
--------------------------------------	-----------	-------------

Que, con Informe N° 500-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 05 de Setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando aprobación de Liquidación de obra, mediante acto resolutorio de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069-2022-MPU-GM

Contamana, 09 de Setiembre de 2022.

TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071.

Máxime, con Informe Legal N° 203-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 429-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de Setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal se declare procedente, la solicitud de aprobación de Liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el artículo 210° efectos de liquidación, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral 210.1. “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”;

Que, el artículo 211° declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral 211.1. “Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo”;

Que, con Proveído N° 4735 del 09.09.2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069-2022-MPU-GM

Contamana, 09 de Setiembre de 2022.

N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE OBRA, del Contrato de obra N° 075-2020-MPU-GM, de la Obra denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1, Y CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, ETAPA II”, con Código Único de Inversión N° 2186071, por un monto total de Inversión S/. 3'288,416.95 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 95/100 Soles), ejecutada por la empresa CONSORCIO SAN JUAN BOSCO, no quedando saldo a favor de ninguna de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
awzs
C/CC. Carlos David Zoyarra Semmartín
ALCALDE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL